

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Sistema Nacional de Evaluación,
Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en el Presupuesto del Sector
Público para el Año Fiscal 2013**

DECRETO SUPREMO N° 258-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29953 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprueba, entre otros, los montos máximos y destinos generales de las operaciones de endeudamiento externo que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2013;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 29952 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que, cuando luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1 de la referida Ley, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 del citado artículo, el cual señala que su aprobación se efectúa mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2012-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior”, el mismo que requiere como parte de la ejecución para el presente año fiscal la suma de S/. 1 700 000,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), motivo por el cual el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE ha solicitado una transferencia de partidas del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a favor del Pliego 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en el marco de lo indicado en el considerando precedente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ante el requerimiento del SINEACE ha expresado mediante Oficio N° 1362-2013-JUS/OGPP-OPRE su opinión favorable para el inicio de la transferencia de marco presupuestal del Año Fiscal 2013, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/. 1 700 000,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los Proyectos 2.159337: Gestión del Programa y otros por S/. 1 400 000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), y 2.159997: Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de Información y Comunicación del Consejo Nacional de la Magistratura por S/. 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); los mismos que cuentan con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato de préstamo N° 2534/OC-PE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29953 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 29952 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 1 700 000,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO 006		: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA	003	: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

ACCIONES CENTRALES

PROYECTO	2159337	: Gestión del Programa y Otros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3		: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	1 400 000,00
---	--------------

PROYECTO	2159997	: Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de Información y Comunicación del Consejo Nacional de la Magistratura
----------	---------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3		: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
----------------------------	--	---

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	300 000,00
---	------------

TOTAL EGRESOS	1 700 000,00
----------------------	---------------------

=====

A LA:**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	117	: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
UNIDAD EJECUTORA	002	: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO	2.177400	: Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3		: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	1 700 000,00
---	--------------

TOTAL EGRESOS	1 700 000,00
----------------------	---------------------

=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente decreto supremo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos - Finalidades - y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

PATRICIA SALAS O'BRIEN

Ministra de Educación